



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 181 /25

Rawson (Chubut), 12 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 42.364, año 2025, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 241/25F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de julio y agosto de 2025.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Dr. Sebastián BALOCHI; y Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA, de la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de julio y agosto de 2025.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Dr. Sebastián BALOCHI; y Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de julio y agosto de 2025, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES